



NOTA INFORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCESO ENCOMENDADO AL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR CONCURSO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M1, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Con objeto de ofrecer una mejor comprensión de las puntuaciones y garantizar la transparencia el Tribunal del proceso publica la siguiente nota acerca de los criterios de valoración del Anexo I de las bases.

1. Méritos profesionales.

- En relación a la valoración de servicios prestados se acuerda considerar empleados públicos únicamente a aquellos vinculados de forma directa con una administración pública y se determina excluir los servicios prestados en fundaciones privadas, empresas de concesión de servicios o subcontratadas y asimiladas, y otras corporaciones que no tienen el carácter de administración pública. Se considera administración pública lo estipulado por el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La fecha a tener en cuenta para valorar la relación de servicios prestados que indica el punto 1.2 es desde el **30 de enero de 2013**.

2. Méritos académicos.

- En lo relativo al periodo de cinco años anteriores que refiere el punto 2.a), se tiene en cuenta la fecha de fin de presentación de solicitudes para su cálculo, siendo esta el 30 de enero de 2023, y por tanto el periodo computable para la realización de procesos selectivos es el comprendido entre el **30 de enero de 2018** y el 30 de enero de 2023.
- En lo referente al punto 2.c) que establece un periodo de diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, se determina que esta se produjo el 30 de diciembre de 2022, y por tanto el periodo de formación ha de ser considerado desde el **30 de diciembre de 2012** en adelante.

Para que conste a los efectos oportunos, en Madrid a fecha de la firma electrónica.